



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA PARA LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2014.

EXENTA N° 3825 19.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/4.231, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de noviembre de 2014, por el cual se solicita resolución exenta que fije la selección y no selección de proyectos presentados en el marco de la Participación de Chile en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, acompañando acta de sesión de la comisión de selección de fecha 03 de noviembre de 2014, debidamente suscrita por todos los miembros que la conforman, y nómina con los domicilios de los respectivos postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el cual será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 10/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio, el cual contempla dentro de sus componentes, la participación de nuestro país en diversas ferias internacionales del libro, encontrándose dentro de éstas la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Que, asimismo, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó en su sesión ordinaria N° 08/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, la participación de nuestro país en dicha Feria, a través de una Comitiva compuesta por 4 autores nacionales previamente propuestos por la organización de dicha instancia; y por otros 7 autores nacionales seleccionados a través de una convocatoria pública, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.488, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria mencionada y en relación a las postulaciones recibidas, el comité de evaluación y selección, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2014, constató que los proyectos presentados por doña Isabel Hernández Manfredi y por don Osvaldo Cádiz Valenzuela, se encontraban fuera de la convocatoria, toda vez que el primero no adjuntó antecedente de Declaración Jurada y el segundo no adjuntó copia del pasaporte, ni la Declaración Jurada, según consta en certificado emitido con fecha 04 de noviembre de 2014, la Secretaría del Fondo.

Que, asimismo, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, durante toda la convocatoria; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, debiendo certificarse por la Secretaría del Fondo y formalizándose a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, conforme a lo anterior y a las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 2001, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2014; en la Ley N° 19.891, de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, de 1993, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 116, de 2014, que aprueba el diseño del Programa de Internacionalización para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 3.488, de 2014, que aprueba las Bases de convocatoria, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, para la integración de la comitiva; en la Resolución Exenta N° 3.446, de 2014, que formaliza al Comité de evaluación y selección, ambas en el marco para la participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, todas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria del proyecto de la postulante doña Isabel Hernández Manfredi, Cedula de Identidad N° 21.637.366-9, y el proyecto del postulante don Osvaldo Cádiz Valenzuela, Cedula de Identidad N° 4.421.650-7, presentados en el marco de la Convocatoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la integración de la comitiva de participación a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto administrativo, y conforme lo indicado en certificado de fecha 04 de noviembre de 2014, de la Secretaría del respectivo Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación



ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula nacional de identidad y el domicilio de las personas indicadas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES




FPS/JAO
Resol 04/898
Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Isabel Hernández Manfredi, domiciliada en Avda. Kenedy, N° 3480, Depto. 131, Vitacura, RM.
- 1 Postulante Osvaldo Cádiz, domiciliado en Alcalde Alberto Jenschke N° 7361, La Reina, RM.